



Decreto 123 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 123 DE 2011

(Enero 20)

Derogado por Art. 5, Decreto 1397 de 2013

"Por medio del cual se modifica el Decreto número 3445 de 2010."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. [Modifíquense los artículos 17 y 18 del Decreto 3445 de 2010](#), en el entendido que la Alta Consejería para la Convivencia se denominará en adelante y para todos los efectos Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de enero de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 47958. 20 de enero de 2011.

Fecha y hora de creación: 2024-11-23 00:21:26